En Terreno Cerrillos
Municipalidad

000944

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

CERRILLOS, 20 MAY 2026

V I S T O S:

El Decreto Exentos Nº 202/888/2026; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/888/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MARTIN VICENTE QUIROGA SILVA.**

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0082/2026, se aprobó el programa **"APOYO A LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES"**.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don **MARTIN VICENTE QUIROGA SILVA**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Exento N.º 202/888/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

Punto 2: Por la labor encomendada la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$7.610.622.- (siete millones seiscientos diez mil seiscientos veintidós pesos)** el que será pagado en **1** cuota bruta de **$530.974.- (quinientos treinta mil novecientos setenta y cuatro pesos)** correspondientes al mes de abril y 8 cuotas brutas iguales y mensuales de **$884.956.- (ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta seis mil pesos).**

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/CGS
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb

En Terreno
Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 12 de mayo de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don **MARTIN VICENTE QUIROGA SILVA**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º 21.795.685-4, domiciliado en Avenida Departamental N°3175 Dpto. 2006, comuna de Cerrillos, se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios, en la siguiente clausula:

SEGUNDO: Por la labor encomendada la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$7.610.622.- (siete millones seiscientos diez mil seiscientos veintidós pesos)** el que será pagado en **1** cuota bruta de **$530.974.- (quinientos treinta mil novecientos setenta y cuatro pesos)** correspondientes al mes de abril y 8 cuotas brutas iguales y mensuales de **$884.956.- (ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta seis mil pesos).**

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

Por este acto el prestador don (ña) **MARTIN VICENTE QUIROGA SILVA** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARTIN VICENTE QUIROGA SILVA
C.I. N° 21.795.685-4

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL